



Viernes 05 de Diciembre  
Año 2014.

Boletín N° 208

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



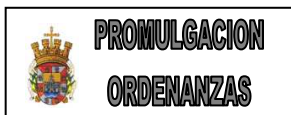
www.patagones.gov.ar

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	00
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	02
<b>DECRETO</b> .....	02 – 03 – 04 – 05 - 06
<b>DECRETO</b> .....	07 – 08 – 09 – 10 – 11
<b>RESOLUCIONES</b> .....	11
<b>CONVENIOS</b> .....	11 - 12
<b>LICITACIONES</b> .....	12 - 13
<b>R. OPOSICION</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	13

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. Ricardo Curetti  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Prof. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION  
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2245/14

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1931, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1931 – Autorizando al Sr. Intendente Municipal a suscribir convenio de aperturas de cuentas con Supermercado La Anónima y Unicoop.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2069/14**

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 882 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,  
27 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1928, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1928 – Autorizando corte de calle Comodoro Rivadavia, entre Alsina y España, el día 26 de Noviembre de 2.014, en el marco del 25º Aniversario de la Escuela de Educación Estética de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2126/14**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,  
19 de Noviembre de 2.014

VISTO:

El recupero de los fondos reglamentados en los decretos municipales 1325/11, 2258/12, 527/13 y 3623/13

El Convenio con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires Programa Carnes Sureñas

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario instrumentar un Programa de Sustentabilidad Forrajera para los pequeños y medianos productores con ganado ovino y/o bovino del distrito de Patagones

Que, a tales efectos se constituyó un Fondo Rotatorio denominado "Programa de Sustentabilidad Forrajera 2014"

Que, la Municipalidad reglamentará el funcionamiento del Fondo definiendo los beneficiarios, priorizando los productores más vulnerables.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Podrán ser beneficiarios del Fondo Rotatorio Programa de Sustentabilidad Forrajera 2014 aquellos productores del Partido de Patagones que reúnan los siguientes requisitos:  
a) Aquellos productores que posean entre 30 equivalente vaca (EV) y 250 EV entre ganado bovino y ovino por el total de sus RENSPA según certificado de stock emitido por SENASA al 25 de septiembre de 2014.

b) Aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con las obligaciones asumidas en el Fondo Rotatorio Avena 2010, el Programa de Suplementación Estratégica 2011 y el Programa de Asistencia a Productores Bovinos 2012, Fondo Rotatorio Avena 2013 y Sustentabilidad Forrajera 2013

c) Aquellos que hayan presentado las facturas que acrediten el uso correcto de los fondos de los programas Fondo Rotatorio Forraje 2009, Subsidio Plan Ganadero Provincial 2012 y Fondo Rotatorio Programa de Asistencia a Pequeños Productores de Ganado Bovino 2012, Fondo Rotatorio Avena 2013 y Sustentabilidad Forrajera 2013

ARTICULO 2º: Los créditos estarán orientados exclusivamente a la compra de semilla, forraje y/o alimento para ganado bovino u ovino.-

ARTICULO 3º: El monto a otorgar por productor será de \$ 5000 para aquellos que posean entre 30 EV y 100 EV y de \$

10000 para aquellos que posean más de 100 EV hasta 250 EV.-

ARTICULO 4º: La rendición de las facturas de compra deberá hacerse efectivas antes del 1 de Junio de 2014.-

ARTICULO 5º: Los Fondos se devolverán antes del 1 de Junio del 2015, en pesos, al valor nominal, sin interés alguno.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2054/14**

CARMEN DE PATAGONES,  
19 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1150/86, y la solicitud efectuada por la señora MARIA DEL CARMEN BARBARO, y.-

CONSIDERANDO:

QUE, por el mismo solicita la baja del Nicho Mayor Nº 55- Sección I- Grupo A- Cuerpo 5- Fila 3- en el Cementerio Municipal de Patagones, que fuera otorgado por Decreto Municipal Nº 530/86, que figura a nombre de AMELIA LAVÑEVSKY DE BARBARO- L.C.Nº 9.958.428 (fallecida).-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dar de baja del Nicho Mayor Nº 55- Sección I- Grupo A- Cuerpo 5- Fila 3- en el Cementerio Municipal de Patagones, que fuera otorgado por Decreto Municipal Nº 530/86, que figura a nombre de AMELIA LAVÑEVSKY DE BARBARO- L.C.Nº 9.958.428 (fallecida).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2056/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL LOS LIBROS NO MUERDEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publico Nº 223 - obrante en Expte. Nº 4084 - 2108/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), para solventar gastos inherentes a la instalación de sanitarios y conexión de agua.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL LOS LIBROS NO MUERDEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publico Nº 223, la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos de conexión de agua e instalación de sanitarios.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Recurso 3510112 -Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2057/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 20 de noviembre de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a solventar gastos de equipamiento básicos de la mencionada Capilla.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN -

la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), con destino a solventar gastos de equipamiento básicos de la mencionada Capilla.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretario de Hacienda -Programa 18.00.00 - Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso: 3510112- Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2058/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 20 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Deportes - JAIME DEVINCENZI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro por la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$3.360,00) correspondiente a la Factura Nº 01-000283 - Sr. ROSA FERNANDO ANDRES, correspondiente a gastos por compra de alimentos, para los caballos de la Escuela de Equitación Municipal, abonadas de propio peculio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Señor DIRECTOR DE DEPORTES - DEVINCENZI JAIME, la suma de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$3.360,00) correspondiente al pago de la factura Nº 01-000283- Sr. ROSA FERNANDO ANDRES- por compra de alimentos para los caballos de la Escuela de Equitación Municipal, abonada de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo-Fuente de Financiamiento 132 - De Origen Provincial- Recurso: 3510112- Partida 5.1.7.3. Transferencia a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2059/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL LOS LIBROS NO MUERDEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publico Nº 223 - obrante en Expte. Nº 4084 - 2108/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), para solventar gastos inherentes a la instalación de sanitarios y conexión de agua.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL LOS LIBROS NO MUERDEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Público Nº 223, la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a solventar gastos de conexión de agua e instalación de sanitarios.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Recurso 3510112 -Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2063/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Intendente Municipal ing. Ricardo Nestor Curetti, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la "Visita del músico JAIME

TORRES", a la localidad de Carmen de Patagones, del 03 al 06 de Diciembre de 2.014.-

Que, el día 05 de Diciembre de 2.014 y en el marco de su visita a nuestra ciudad, el artista mencionado llevara a cabo la obra musical de naturaleza religiosa y folklórica la MISA CRIOLLA en la Plaza 7 de Marzo, contando con el acompañamiento de músicos locales como Ángel Hecheleitner y Florencia Rupayan.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal.-

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la "Visita del músico JAIME TORRES", a la localidad de Carmen de Patagones, en el marco de la presentación de la obra musical de naturaleza religiosa y folklórica la MISA CRIOLLA, a realizarse el 05 de Diciembre de 2.014.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2073/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
20 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones

Municipales para el ejercicio 2014.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva el listado, con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) a cada Beneficiario.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórganse las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) cada uno de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, del presente.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), a los beneficiarios enunciados en el Anexo I del presente.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.02.00 - \$4.200 - (3 pensión en Patagones) - F.F. 110 - Partida 5.1.4.1.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2074/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de

Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 13 de Noviembre de 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.014, a la Dra. BAGLI VANINA - DNI.Nº 22.418.132 - Legajo Nº 3099 - Categoría 12 - Título 30% - Personal Profesional - Incremento Beca \$300,00 - Responsabilidad Funcional A, con funciones en el Area de la Agencia de Recaudación Municipal (A.R.M.).-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110111000 - Programa 01.01.00- F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2075/14**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1758/2014, y por el cual se crea el PROYECTO "JOVENES DE DISTINTOS BARRIOS DE PATAGONES" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1313/14, se procedió a abonar en concepto de BECA DE INCENTIVO, por el término de ocho (8) meses, desde junio de 2014 hasta 31 de enero de 2015, a los beneficiarios del mencionado programa.-

Que, asimismo se deberá modificar el Artículo 3º del citado Decreto, donde debe decir la suma en concepto de elementos, que el Municipio aporta.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 1313/14 de fecha 17/07/14, proyecto "JOVENES DE DISTINTOS BARRIOS DE PATAGONES"- BECA POR INCENTIVO, el cual deberá decir:

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Patagones aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de elementos que se detallan a continuación:

. Herramientas anexas.-  
. Cortadoras de césped, bordeadoras, desmalezadoras, tijeras, rastrillos, etc.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2082/14.-

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de NOVIEMBRE de 2014.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS- MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al agente municipal CARRANZA CRISTIAN- LEGAJO Nº 2143, la bonificación por "Tarea Riesgosa", a partir del mes de noviembre de 2014.-

Que, dicha solicitud se realiza dado que el citado agente realiza trabajos de extracción de árboles con herramientas peligrosas.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del Mes de Noviembre de 2014, la BONIFICACION POR TAREA RIESGOSA, al agente municipal CARRANZA CRISTIAN-Legajo Nº 2143, quién cumple funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110103000- Prog. 29 - Recolec. Trat. Y disp.final de residuos- F.F. 110- Partida 1100- PERSONAL PERMANENTE.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2083/14

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa se dé la baja de la Bonificación por PRODUCTIVIDAD B- y se le otorgue la PRODUCTIVIDAD A- al agente MERILLAN JUAN, Legajo Nº 489- quién cumple funciones de sereno, a partir del Mes de Noviembre de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a partir del 31 de Octubre de 2014, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD B, al Agente Municipal MERILLAN JUAN- LEGAJO Nº 489.-

ARTICULO 2º: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2014, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD A, al Agente Municipal MERILLAN JUAN- LEGAJO Nº 489, que cumple funciones de sereno en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 01.03.00 -F.F 110 – Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2084/14

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa se dé la baja de la Bonificación por PRODUCTIVIDAD B- y se le

otorgue la PRODUCTIVIDAD A- al agente MUÑOZ ANTONIO, Legajo Nº 2130- quién cumple funciones de sereno, a partir del Mes de Noviembre de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a partir del 31 de Octubre de 2014, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD B, al Agente Municipal MUÑOZ ANTONIO- LEGAJO Nº 2130.-

ARTICULO 2º: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2014, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD A, al Agente Municipal MUÑOZ ANTONIO- LEGAJO Nº 2130, que cumple funciones de sereno en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 26.2 -F.F 110 – Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2085/14

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
25 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa se dé la baja de la Bonificación por Responsabilidad Funcional A-y se le otorgue la

PRODUCTIVIDAD B- al agente HERNANDEZ MARIO, Legajo Nº 393- quién cumple funciones como Jefe de Departamento de Forestación, a partir del Mes de Noviembre de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a partir del 31 de Octubre de 2014, la Bonificación por Responsabilidad Funcional A, al Agente Municipal HERNANDEZ MARIO-LEGAJO Nº 393.-

ARTICULO 2º: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2014, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD B, al Agente Municipal HERNANDEZ MARIO-LEGAJO Nº 393, que cumple funciones de Jefe de Departamento de Forestación en la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 26.1. Serv. Mant.de paseos púb. Y arbolado- F.F 110 –Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2086/14**

CARMEN DE PATAGONES, 25 de noviembre de 2.014.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita se le otorgue la PRODUCTIVIDAD B- al

agente FERNANDEZ JORGE, Legajo Nº 1016- quién se desempeña en la Escuela de Equitación, a partir del Mes de Noviembre de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2014, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD B, al Agente Municipal FERNANDEZ JORGE-LEGAJO Nº 1016, quién cumple funciones en la Escuela de Equitación.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 1.3. -F.F 110 – Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2087/14**

CARMEN DE PATAGONES, 25 de noviembre de 2.014.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita se le otorgue la PRODUCTIVIDAD C- al agente LOBOS JAVIER, Legajo Nº 3087- quién se desempeña en la Recolectión de Residuos Domiciliarios, a partir del Mes de Noviembre de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2014, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD C, al Agente Municipal LOBOS JAVIER- LEGAJO Nº 3087, quién cumple funciones en la Recolectión de Residuos Domiciliarios.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 29. -F.F 110 –Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2088/14**

CARMEN DE PATAGONES, 25 de noviembre de 2.014.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita se le otorgue un adicional por Beca Especial por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00) al agente JAIME ATILIANO ISMAEL, Legajo Nº 2028- quién se desempeña en la Subsecretaría de Servicios Públicos, a partir del Mes de Noviembre de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2014, una BECA ESPECIAL de Pesos MIL (\$1.000,00, al Agente Municipal JAIME ATILIANO ISMAEL-LEGAJO Nº 2028, quién cumple funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 1.3. -F.F 110 – Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2089/14**

CARMEN DE PATAGONES, 25 de noviembre de 2.014.-

VISTO: La nota presentada por el Señor Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, y

CONSIDERANDO: Que, en la misma solicita se le otorgue la PRODUCTIVIDAD C- al agente QUILEN MARIO ALBERTO, Legajo Nº 3092- quién se desempeña en la Recolectión de Residuos Domiciliarios, a partir del Mes de Noviembre de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2014, la Bonificación por PRODUCTIVIDAD C, al Agente Municipal QUILEN MARIO ALBERTO- LEGAJO Nº 3092, quién cumple funciones en la Recolectión de Residuos Domiciliarios.-



ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 29. -F.F 110 –Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2090/14**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de noviembre de 2.014.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita se incluya dentro de los haberes de la Dra. MAGUNA MARA EDITH- Legajo Nº 3097- en concepto de CONVENIO PAMI-\$700,00 y AUSENTISMO DOCENTE \$550,00, quién desempeña sus servicios en la localidad de Bahía San Blas, a partir del Mes de Noviembre de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2014, un incremento en sus haberes en concepto de CONVENIO PAMI -\$ 700,00 Y AUSENTISMO DOCENTE \$ 550,00 a la Dra. MAGUNA MARA EDITH- LEGAJOS Nº 3097, quién cumple funciones en la localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 34. Preservar la salud en unidades sanitarias -F.F 110 –Partida 1200 Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2091/14**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de noviembre de 2.014.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita se les asigne a los agentes municipales ADRI OMAR- LEGAJOS Nº 1519, la DISPOSICION PERMANENTE 50% -y a la Sra. BIZET ELIDA MARGARITA- LEGAJOS Nº 2043- una BECA ESPECIAL DE \$ 1.000,00, quienes cumplen funciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, a partir del Mes de Octubre de 2014.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de octubre de 2014, a los agentes municipales OMAR ADRI- LEGAJOS Nº 1519 – DISPOSICION PERMANENTE 50% y a la Sra BIZET ELIDA MARGARITA- LEGAJOS Nº 2043- una BECA ESPECIAL DE \$ 1.000,00- quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.2. Atención pensiones- -F.F 110 –Partida 1100 Personal Permanente- OMAR ADRI y Jurisdicción 1110112000- Programa 18.- Servicios Prestados en Villalonga- F.F. 110- Partida: 1100 Personal Permanente-

BIZET MARGARITA del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2092/14**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo – Sra. Mabel León, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal el “DIA DE LA ENFERMERA”, que se conmemora el día 21 de Noviembre de cada año.-

Que, se debe destacar la importante labor que cumplen las mencionadas para la Comunidad, a través de su vocación de servicio, asistiendo a la atención de la salud de la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el “DIA DE LA ENFERMERA”, que se conmemora el día 21 de Noviembre de cada año, destacando la importancia de su labor, a través de su vocación de servicio, asistiendo a la atención de la salud de la comunidad.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2094/14**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

La nota elevada por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- SOLEDAD FERNANDEZ, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma comunica que se vienen realizando en el Partido de Patagones, innumerables actividades relacionadas con el Deporte, Cultura y acciones sociales, donde se han incluido a más de 1000 adolescentes en todo el Partido de Patagones, logrando así bajar los índices de violencia barrial.-

Que, en tal sentido con respecto al trabajo de la Dirección de Deportes, se ha incorporado a las distintas disciplinas a jóvenes de todos los Barrios, en estado de vulnerabilidad social significativo, logrando en muchos casos, alejar al chico de la calle, de determinados vicios e incorporarlos al sistema a través del Deporte.-

Que por todo ello, el equipo de trabajo considera necesario realizar el cierre de Actividades con los jóvenes, premiándolos con un viaje a Bariloche, y también de esta forma poder lograr continuidad para la Colonia de Verano.-

Que, por todo lo expuesto el Señor Intendente Municipal, considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dicho viaje.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el viaje a la ciudad de Bariloche, al cierre

de actividades con los jóvenes que concurrirán a la misma, con el equipo de trabajo de la Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2095/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de NOVIEMBRE de 2.014

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de SIETE MIL (\$7.000,00) destinado a solventar los gastos de castraciones y compra de alimentos balanceados.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), destinado a solventar los gastos de castraciones y compra de alimentos balanceados.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2097/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MABEL LEON - DIRECTORA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos MIL (\$1.000,00) a favor de la Firma "EL MUNDO DE LAS FLORES" de Néstor Alfredo Simoni, en concepto de compra de ramos florales, los cuales fueron entregados en la elección de la reina en el marco de los 101º Aniversario de la localidad de Stroeder.-

Que,

cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor de la Firma "EL MUNDO DE LAS FLORES" de Néstor Alfredo Simoni, de la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), en concepto de pago por compra de ramos florales, los cuales fueron entregados para la elección de la reina en el marco de los 101º Aniversario de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.05.00 - Fuente de Financiamiento 110- Partida 2.9.9.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2098/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

La documentación elevada por el Director de Seguridad - Ipuche Jorge, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro de la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CTVOS.(\$3.272,73), correspondiente al pago de la Firma Autos del Sur S.A. por service de móvil de la Patrulla Rural, abonados de propio peculio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Sr. IPUCHE JORGE - Director de Seguridad, la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES

CTVOS. (\$3.272,73), correspondiente al pago de la Firma Autos del Sur S.A. por service de móvil de la Patrulla Rural, abonados de propio peculio.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 50.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - de Origen Municipal - Partida 3.3.2.0. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2099/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1812/2014, y por el cual se crea el "PROYECTO DE PAISAJISMO "LA PLAZA QUE YO QUIERO" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1500/14, se procedió a abonar en concepto de BECA DE INCENTIVO, por los meses de septiembre a noviembre de 2014, a los beneficiarios del mencionado programa.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita la continuidad del mencionado proyecto, hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Que el mismo se fundamenta dado que el grupo en cuestión ha superado ampliamente las expectativas esperadas y con el propósito de contener a los jóvenes vulnerables que participan en el mismo, consideran que es necesario dar seguimiento a las políticas públicas de inclusión.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este programa.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO



ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Ampliase el Decreto Municipal Nº 1500/14 de fecha 14/08/14, hasta el 31 de Diciembre de 2014, el proyecto de paisajismo "LA PLAZA QUE YO QUIERO", en un todo de acuerdo a lo actuado en los considerandos del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras Becas.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2102/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1597/2014, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones, en el marco del proyecto laboral Integral denominado "MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL" BARRIO VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1173/14, se procedió a abonar en concepto de BECA DE INCENTIVO, por los meses de junio a noviembre de 2014, a los beneficiarios del mencionado programa.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita la continuidad del mencionado proyecto, hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

Que el mismo se fundamenta dado que el grupo en cuestión ha superado ampliamente las

expectativas esperadas y con el propósito de contener a los jóvenes vulnerables que participan en el mismo, consideran que es necesario dar seguimiento a las políticas públicas de inclusión.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a este programa.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Ampliase el Decreto Municipal Nº 1173/14 de fecha 24/06/14, hasta el 31 de Diciembre de 2014, el proyecto "MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL EN BARRIO VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES", en un todo de acuerdo a lo actuado en los considerandos del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras Becas.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2103/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3977/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 76 de la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones con domicilio Legal en la calle Olivera Nº 67, de

Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 503/84, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 10 de Septiembre de 2014 de la cual surge de folio Nº 803 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 10 de septiembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, con domicilio Legal en la calle Don Olivera Nº 67, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ENRIQUE, Mario – DNI. Nº 8.435.657

**VICE-PRESIDENTE**

CARMODY, Mario – DNI. Nº 8.119.979

**SECRETARIO:**

PEDRETTI, Juan Carlos – DNI. Nº 13.079.615

**TESORERO:**

GRAND, Andrés – DNI. Nº 25.150.782

**VOCALES TITULARES:**

1º VOCAL:

TOTI, Alicia – DNI. Nº 11.314.957

2º VOCAL:

RICHERT, Ariel – DNI. Nº 20.472.205

3º VOCAL:

OTERMIN, Daniel – DNI. Nº 17.693.723

**VOCALES SUPLENTE:**

1º VOCAL:

SUAREZ, Hugo – DNI. Nº 5.503.393

2º VOCAL:

LUCAS, José – DNI. Nº 20.044.946

3º VOCAL:

SILVA, Miguel – DNI. Nº 11.185.785

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

VAZQUEZ, Alberto – DNI. Nº 4.876.449

PERLO, Alberto –

DNI. Nº 8.397.098  
TELLERIA, Ricardo –  
DNI. Nº 17.464.721

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

VALDEZ, Héctor –  
DNI. Nº 11.185.717

LUPPI, Ary –

DNI. Nº 23.069.840

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 10 de septiembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, con domicilio Legal en la calle Olivera Nº 67 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2105/14.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3996/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 204 de la Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Av. Piedra Buena s/n, de la localidad de Bahía San Blas, Según Decreto Nº 767/99, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 01 de Octubre de 2014 de la cual surge de Acta Nº 45 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 01 de Octubre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Av. Piedra Buena s/n, de la localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

TULESI, Mauricio –  
DNI. Nº 26.051.284

**VICE-PRESIDENTE:**

VELAZQUEZ, Oscar –  
DNI. Nº 8.216.486

**SECRETARIO:**

NUÑEZ, María –  
DNI. Nº 30.649.276

**PRO-SECRETARIO:**

SGARAVATO, Eliana –  
DNI. Nº 33.985.639

**TESORERO:**

MILLER, Silvia –  
DNI. Nº 16.690.360

**PRO- TESORERO:**

GIMENEZ, Betiana –  
DNI. Nº 25.704.993

**VOCALES TITULARES:**

1º VOCAL:

GIARRAFA, Juan –  
DNI. Nº 92.702.437

2º VOCAL:

TROUSDELL, Bruno –  
DNI. Nº 7.398.578

3º VOCAL:

LAGRAÑA, Teresa –  
DNI. Nº 6.514.964

**VOCALES SUPLENTE:**

1º VOCAL:

MUÑOZ, Norma –  
DNI. Nº 12.264.553

2º VOCAL:

KELLER, Maria –  
DNI. Nº 30.132.681

3º VOCAL:

TROUSDELL, David –  
DNI. Nº 23.527.461

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

SENA, Mauro –  
DNI. Nº 29.329.093

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

GARCIA PERGAÑEDA, Cyntia –  
DNI. Nº 31.455.048

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 01 de octubre de Octubre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Av. Piedra Buena s/n, de la localidad de Bahía San Blas.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el -

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2106/14.-**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de noviembre de 2014.-

**VISTO:**

La nota elevada por el Sr. Director de Cultura ALEJANDRO MARTORELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el nuevo material de la Banda de Rock “LA 82” compuesto por jóvenes de esta ciudad.-

Que, dicha banda viene participando hace varios años de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, en Aniversarios del Partido, y participación de Certamen, en los cuales llegaron con su música a compartir escenarios junto a otras bandas a nivel Nacional, siendo su música metal/cristiana y la idea de ellos es llevar un mensaje de amor y positivismo a los jóvenes.-

Que, por todo lo expuesto el Señor Intendente Municipal ordena se confeccione la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el nuevo material de la BANDA DE ROCK “LA 82” compuesto por jóvenes de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2111/14**

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Noviembre de 2.014.-

**VISTO:**

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma comunica que se deberá dar de baja del listado de Becas Municipales 2014, a la estudiante Srta. HERRERO FLORENCIA BELEN- DNI.Nº 38.864.602- Tutor HERRERA MARTA JUANA- DNI.Nº 13.447.765, con domicilio en Carmen de Patagones, que fuera beneficiada de una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), a partir del mes de noviembre de 2014.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dar de Baja del listado BECAS MUNICIPALES – 2014 Decreto Municipal Nº 957/14, a partir del Mes de Noviembre de 2014, a la estudiante HERRERO FLORENCIA BELEN - DNI Nº 38.864.602 – Tutor: HERRERA MARTA JUANA – DNI. Nº 13.447.765 radicada en Carmen de Patagones, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº2113/14**

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Noviembre de 2.014.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1257/14, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente obra Decreto Nº 424/14 mediante el cual se ordena la investigación presumarial, por los hechos expuestos a fs. 01 por la Sra. Subsecretaria Política Tributaria y Fiscal LUCIANA SCHEFER, con relación a la sustracción y daños en las oficinas administrativas del Cementerio Municipal de Patagones.-

Que, a fs. 4 (cuatro) vta. se comunica el cambio del Instructor sumariante designado en el Art. 2º del mencionado Decreto.-

Que, el Señor Intendente Municipal, informa se disponga el acto administrativo correspondiente designando como Instructor sumariante al Dr. Marco Mildemberger.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 2º del Decreto Municipal Nº 424/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º: Desígnese como instructor sumariante al Dr. MARCO MILDEMBERGER quien adoptará los recaudos pertinentes para la ejecución de la misma.”-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2120/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Dr. SERGIO THEFS - y-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectuó un adelanto de fondos en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000,00) en concepto de adelanto, a fines de afrontar los gastos que demande el traslado, alojamiento y gastos técnicos, por la visita del artista JAIME TORRES, quién interpretará la reconocida Misa Criolla, a llevarse a cabo entre los días 03 al 05 de Diciembre del corriente.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. SERGIO THEFS, por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), en concepto de adelanto, por los gastos que demandará el traslado, alojamiento y gastos técnicos, la visita del artista JAIME TORRES, quién interpretará la reconocida Misa Criolla, a llevarse a cabo entre los días 03 al 05 de Diciembre del corriente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - F.F. 132 - Recurso 1750126- Programa 23.00.00 - Partida de Gasto 3.4.9.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2128/14**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 01 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -540/00, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FURGONETA FIAT FIORINO- Año: 2005 - Dominio Nº EXJ 478-Legajo Nº 607, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS- REPARTO DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", propiedad del Señor JEREZ DANIEL OMAR- DNI. Nº 14.909.550- habilitando asimismo el vehículo Marca: FURGONETA FIAT FIORINO- Año: 2014 - Dominio Nº ODC 919.-

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 27 de noviembre de 2014, al vehículo Tipo: FURGONETA FIAT FIORINO- Modelo 2005- Dominio Nº EXJ 478- Legajo Nº 607, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS- REPARTO DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", propiedad del Sr. JEREZ DANIEL OMAR- DNI. Nº 14.909.550 con domicilio en calle Francisco Pita Nº 331 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FURGONETA FIAT FIORINO- Modelo: 2014 - Dominio Nº ODC 919- Legajo Nº607, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS- REPARTO DE BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL", propiedad del Sr. JEREZ DANIEL OMAR- DNI. Nº 14.909.550, con domicilio particular en calle Francisco Pita Nº 331 de Carmen de Patagones, con fecha 27 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 338/14**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 02 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -2283/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la habilitación del vehículo Marca: FURGON - PEUGEOT BOXER- Año: 2011 - Dominio Nº KJX 407- Legajo Nº 548, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS- REPARTO DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", propiedad del Señor JEREZ DANIEL OMAR- DNI. Nº 14.909.550.-

Que la Dirección de Tránsito, Licencia

de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FURGON - PEUGEOT BOXER- Modelo: 2011 - Dominio Nº KJX 407- Legajo Nº548, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS- REPARTO DE BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL", propiedad del Sr. JEREZ DANIEL OMAR- DNI. Nº 14.909.550, con domicilio particular en calle Francisco Pita Nº 331 de Carmen de Patagones, con fecha 27 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 339/14**

-----



EXPEDIENTE Nº 4084-169/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de NOVIEMBRE de 2.014.-

VISTO

El Contrato Prestacional Nº 67/14-y su ANEXO I suscrito entre La Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la Empresa

mencionada, representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS, se compromete a brindar al Municipio de Patagones, las prestaciones en todo el Distrito, de control de ausentismo y chequeos médicos del personal municipal, y ausentismo docente y no docente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.014 inclusive.

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato Prestacional y Anexo I - Convenio local registrado bajo Nº 67/14, suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el GRUPO QUALYTAS SALUD LABORAL S.R.L. representada por su Gerente el Dr. FERNANDO ARIAS - DNI. Nº 11.607.287, el cual tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.014 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado - presupuestariamente según el siguiente detalle:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia Municipal  
Programa: 01.06.00 Recursos Humanos  
Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal  
Partida 3.4.2.0- Médicos y Sanitarios-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2067/14**

.....  
CARMEN DE PATAGONES,  
25 de Noviembre de 2.014.-

VISTO

El Contrato de Mutuo Nº 14/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. DANIELA BELEN SALDAÑA obrante en el Expediente Nº 4084 - 2146/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por Decreto Municipal Nº 1940/14 se aprueba el préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos e insumos necesarios para la realización del Proyecto denominado ARTESANIAS "ADRIANA".-

Que, el Subsecretario de Desarrollo y Comunicación solicita se proceda a la anulación del trámite debido a irregularidades en la documentación presentada.

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 14/14 y su Decreto Aprobatorio Nº 1940/14 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. DANIELA BELEN SALDAÑA - DNI. Nº 34.051.339 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto denominado ARTESANIAS "ADRIANA", obrante en el Expediente Nº 4084-2146/14, debido a irregularidades en la documentación presentada.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2076/14**

.....



## LICITACIONES

EXPTE. Nº 4084- 1848/14.-  
CARMEN DE PATAGONES,  
18 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1848/14 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede por Decreto Nº 1452/14 al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/14, para la compra de "CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", para el día 20 de agosto de 2.014, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, fs. 39 vta. el Secretario de Hacienda comunica se deje sin efecto el mencionado llamado, dado que no es conveniente para los intereses económicos municipales, la adquisición de dichos elementos en este periodo del año.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto el Llamado a Concurso de Precios Nº 08/14, autorizado por Decreto Municipal Nº 1452/14 para la compra de "CARTUCHOS PARA IMPRESORAS DE LA SECRETARIA DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS", dado que no es conveniente para los intereses económicos municipales la adquisición de dichos elementos en este periodo del año.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2053/14**

.....  
EXPTE. Nº 4084- 2272/14.-

CARMEN DE PATAGONES,  
26 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2272/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Seguridad, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 18/14 - Referente a la compra de SIETE (7) CAMARAS DE SEGURIDAD PARA SISTEMA DE VIDEO Y MONITOREO URBANO EN CARMEN DE PATAGONES.-

Que, dicho llamado se llevará a cabo el día 09 de Diciembre de 2.014, a las 11.00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 18/14 - compra de SIETE (7) CAMARAS DE SEGURIDAD PARA SISTEMA DE VIDEO Y MONITOREO URBANO EN CARMEN DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 09 de Diciembre de 2014, a las 11:00 horas en el Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 53.91.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 4.3.5.0. - del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2107/14**

.....

CARMEN DE PATAGONES,  
27 de Noviembre de 2.014.

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 709/13, correspondiente a la Obra Ampliación Red Cloacal en Villalonga, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra la documentación para el reconocimiento de las redeterminaciones de costo de la Obra “Cuarta Etapa de la Red Cloacal en Villalonga”, llevada a cabo por la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A.-

Que, de acuerdo a la aplicación del régimen aprobado mediante Decreto Nacional Nº 1295/02 y la Metodología para la Redeterminación de Precios de Obra, se ha procedido a la redeterminación de precios Nº 2 del contrato de la obra pública antes citada.-

Que, en el Expediente de referencia obra la documentación mediante la cual consta la autorización para la redeterminación de precios de Obra.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica que aprobada la redeterminación de precios se deberá proceder al pago por la suma de Pesos NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y TRES CTVOS. (\$92.728,83).-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Apruébese la Redeterminación de Precios Nº 2 de la Obra: “Cuarta Etapa de la Red Cloacal en Villalonga”, llevada a cabo por la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A, obrante en el Expediente Nº 4084 – 709/13.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar el pago a favor de la Empresa CARCERENY CONSTRUCCIONES S.A, por la suma de Pesos NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y TRES CTVOS. (\$92.728,83).-

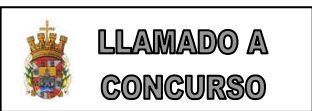
ARTICULO 3º: Imputación presupuestaria:

- Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 48.78.00 Obra Redeterminación Cloacas Villalonga – Fuente de Financiamiento 133 Origen Nacional – Partida 4220 – Recurso 35.1.01.03 - Importe \$92.728,83.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 2114/14.**



**Convocatoria a asamblea para renovar autoridades**

La Comisión Directiva del Club y Deportivo Social de Cardenal Cagliero convoca a la comunidad a participar el día viernes 5 de diciembre a las 20:30 Hs., de la Asamblea en donde se tratará la renovación de autoridades de la mencionada institución. La misma se llevara a cabo en la sede del club.

**Llamado a Asamblea General Extraordinaria**

La Comision Amigos de los Abuelos (CO.AMA) informa

que el día 15 de Diciembre del corriente año a las 20 hs se llevara a cabo una Asamblea General Extraordinaria en la Sede Social sito en Arturo Illia Nº 983 de esta localidad.